



REGLAMENTO DE

Skateboarding



La Coordinación General, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y 16 de la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales emite y aprueba el Reglamento Técnico de Skateboarding.

ARTÍCULO 1º. Las categorías, sexo, edades, alcance, modalidades y pruebas en competencia en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 son los siguientes:

Las categorías, sexo, edades (años de nacimiento):

Categoría	Sexo	Años de Nacimiento	
Pre Juvenil	Mujer	2011	2012
	Hombre		
Juvenil	Mujer	2009	2010
	Hombre		

Alcance: Skateboarding en cada categoría tendrá el siguiente alcance:

Categoría	Municipal		Departamental		Nacional	
	Sexo		Sexo		Sexo	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Pre Juvenil	X	X	X	X	X	X
Juvenil	X	X	X	X	X	X

Modalidades y Pruebas. Las pruebas que se desarrollaran en el campeonato de Skateboarding son las siguientes:

Modalidad	SEXO	
	Mujer	Hombre
Street	X	X
Park	X	X

ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Parágrafo 1: Se podrán promover como máximo cuatro (4) deportistas de la misma delegación en cada prueba, según los cupos establecidos por el Comité Organizador del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

ARTÍCULO 3°. ASPECTOS TÉCNICOS.

- a. **PROGRAMACIÓN.** A continuación, se establecen las jornadas de competencia para la fase Final Nacional en el campeonato de Skateboarding en la categoría Pre Juvenil:

Día 1		Día 2		Día 3	
Prueba	Sexo	Prueba	Sexo	Prueba	Sexo
Clasificatorias Street	Mujer	Finales Street	Mujer	Finales Park	Mujer
		Premiación Street		Premiación Park	
		Clasificatorias Park			
Clasificatorias Street	Hombre	Finales Street	Hombre	Finales Park	Hombre
		Premiación Street		Premiación Park	
		Clasificatorias Park			

Parágrafo 1°. La programación de los días y jornadas de competencia están sujetos a modificaciones, de acuerdo con lo establecido por el Comité Operativo de la respectiva fase.

b. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

- ✓ Por departamento en cada una de las pruebas podrán participar máximo cuatro (4) deportistas de la misma delegación por sexo.
- ✓ Si un deportista no participa en la prueba que está inscrito sin causa justificada, automáticamente quedará retirado de todo el evento.
- ✓ Para que haya competencia en las fases final departamental y final Nacional se deberá realizar con el mínimo de deportistas establecidos en el artículo 43 de la Norma reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

ARTÍCULO 4°. UNIFORMES DE COMPETENCIA. Para la fase Final Nacional, los uniformes de competencia de los deportistas deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en el reglamento nacional de este deporte.

ARTÍCULO 5°. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la fase Final Nacional serán asignados dando cumplimiento al artículo 58° de la Norma Reglamentaria y a la evaluación desarrollada por el Comité Organizador Nacional.

ARTÍCULO 6°. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas se otorgarán medallas así: una (1) color dorada, una (1) color plateada y una (1) de color bronce. El total de medallas a entregar en el campeonato es:

Medalla	Pre Juvenil		Juvenil		Total
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	
Dorada	2	2	2	2	8
Plateada	2	2	2	2	8
Color Bronce	2	2	2	2	8

Parágrafo 1°. Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 los deportistas, y entrenadores, deben portar el uniforme oficial de presentación del departamento y/o Bogotá D.C. del Distrito Capital o el uniforme de la Institución Educativa que representan.

ARTÍCULO 7°. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

a) De Orden General: por el Comité Organizador del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.

b) De Orden Técnico: Por la Comisión Disciplinaria de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido para estas categorías por **la Federación Internacional de Patinaje – WS**, adoptadas por la Federación Colombiana de Patinaje, vigentes a la fecha de las inscripciones.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Skateboarding, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.

Bogotá D.C, Febrero de 2025.



ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
Coordinadora General
Juegos Intercolegiados Nacionales